



## LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako  
Idazkaritza Nagusia  
Europako Gaietarako Zuzendaritza

## PRESIDENCIA

Secretaría General de  
Acción Exterior  
Dirección de Asuntos Europeos

## Reunión del Consejo Europeo Conclusiones sobre el Brexit Bruselas, 15 de octubre de 2020

*Los Jefes de Estado y de Gobierno de 27 Estados miembros de la Unión Europea se reunieron en Bruselas el 15 de octubre de 2020.*

Junto con los 27 Estados miembros, participaron en el encuentro el Presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, y la Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen.

### Antecedentes

El Reino Unido y la Unión Europea alcanzaron un nuevo Acuerdo de Retirada y aprobaron una nueva Declaración Política en el mes de octubre de 2019, con modificaciones que afectaban casi en exclusiva al Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte y el mecanismo de emergencia.

El Acuerdo de Retirada fue ratificado por la UE y el Reino Unido antes del 31 de octubre, haciéndose efectiva la salida de dicho país el 31 de enero de 2020. Ese día, comenzó el periodo transitorio que finalizará el 31 de diciembre de 2020. Durante este periodo, la legislación de la UE continuará siendo de aplicación en el Reino Unido que seguirá asimismo formando parte de la unión aduanera y el mercado único.

A partir de ese momento, se iniciaron las negociaciones para alcanzar un Acuerdo sobre las relaciones futuras entre el Reino Unido y la UE, cuyas bases son establecidas en la Declaración Política.

- A lo largo del mes de febrero, la UE y el RU fijaron sus posiciones para la negociación.
- El 2 de marzo, se iniciaron oficialmente las rondas de negociación. Se han constituido 11 mesas sectoriales que se reúnen en paralelo y deberían avanzar conjuntamente
- Entre marzo y junio se celebraron 4 rondas, con escasos avances y la constatación de los escollos en los siguientes aspectos fundamentales:
  - ✓ Level playing field, o las condiciones equitativas para una competencia abierta y leal, tal y como se afirma en la versión en castellano de la Declaración Política. Es decir, disponer de unos estándares en materia laboral, social y medioambiental que aseguren la competencia justa entre los productos del Reino Unido y de la UE. La UE lamenta que el Reino Unido no quiere trasladar estos compromisos en acuerdos comunes ni quiere mecanismos apropiados para asegurar su respeto.
  - ✓ La gobernanza y en concreto, el papel del TJUE. El Reino Unido no acepta su jurisdicción en ningún terreno, mientras que la UE mantiene que tiene un rol que jugar, especialmente cuando se trata de los derechos fundamentales de las personas.



- ✓ La pesca. Mientras que el Reino Unido busca un acuerdo separado, la UE considera que el sector pesquero es parte del paquete global y que negociar el acceso a las aguas con periodicidad anual es impracticable. El mandato de la UE establece que no habrá un acuerdo comercial si no se alcanza un acuerdo en materia de pesca o en lo que respecta a las condiciones equitativas para la competencia.
- ✓ La estructura de los acuerdos. Allí donde el Reino Unido quiere establecer una serie de acuerdos sectoriales particulares, la UE plantea un marco global que defiende por razones prácticas.
- El 15 de junio tuvo lugar la reunión del Comité Conjunto (Joint Committee) donde se dieron cita el Primer Ministro del Reino Unido, Boris Johnson, el Presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, la Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, y el Presidente del Parlamento Europeo, David Sassoli. Todas las partes convinieron que un nuevo impulso de las negociaciones era necesario. En este sentido, se mostraron de acuerdo en intensificar las conversaciones en julio y crear las condiciones más propicias para concluir y ratificar un acuerdo antes de finales de 2020. En dicha cita, el Reino Unido confirmó definitivamente que no solicitaría ninguna prórroga del período de transición, lo que implica que pasará a ser un tercer país a partir del 1 de enero de 2021, haya alcanzado o no un acuerdo de relaciones futuras con la UE.

Entre el mes de junio y octubre se han producido 5 rondas de negociación más, sin avances. De hecho, a principios de octubre, tras concluir la novena ronda, la presidenta de la Comisión y el jefe de Gobierno de Reino Unido reconocieron que persisten “brechas significativas” en la negociación sobre la relación futura tras el Brexit a partir de 1 de enero de 2021, pero coincidieron en la necesidad de lograr un pacto, este mes de octubre.

Con anterioridad, el Primer Ministro Johnson había fijado el 15 de octubre como fecha límite para alcanzar el acuerdo, o de lo contrario para apostar por la ruptura total. No obstante, se ha demostrado que dichas declaraciones han sido la escenificación, una vez más, de un pulso de Boris Johnson a la UE. No hay que olvidar que, la pandemia y la crisis económica generada, han desviado la atención a prioridades más urgentes, y han restado dramatismo a la negociación del Brexit.

En este **Consejo Europeo**, tanto los representantes de la UE como los Jefes de estado y de gobierno, en declaraciones previas a la reunión, volvieron a dejar de manifiesto que no están dispuestos a pagar cualquier precio por el acuerdo.

Las conclusiones del Consejo Europeo se resumen en los siguientes puntos:

- ✓ Estando próximo el final del periodo transitorio (31.12.2020), los avances en los asuntos esenciales de interés para la Unión aún no son suficientes para alcanzar un acuerdo.
- ✓ Se reafirma la determinación de la UE para establecer una asociación lo más estrecha posible, respetando las orientaciones y declaraciones previamente acordadas, concretamente, en lo que respecta a las condiciones de competencia equitativas (en especial el respeto de las normas sobre ayudas de estado), la



gobernanza y la pesca. *Por lo tanto, la UE no está dispuesta a alcanzar un acuerdo a cualquier precio.*

- ✓ Se invita al negociador principal de la UE – Michel Barnier – a que prosiga las negociaciones en las próximas semanas, y pide al Reino Unido que dé los pasos necesarios para hacer posible un acuerdo. *Ya no se habla de una intensificación de las negociaciones, por lo que la UE da señales de que el Brexit sigue siendo una prioridad, pero debido a la pandemia, hay asuntos más importantes encima de la mesa en estos momentos.*
- ✓ Con respecto a la Ley sobre el Mercado Interior presentada por el Gobierno del Reino Unido, se recuerda que el Acuerdo de Retirada y sus Protocolos deben aplicarse plenamente y a su debido tiempo. *En este sentido, cabe recordar que la Comisión Europea anunció el 1.10.2020, la apertura de un procedimiento de infracción contra el Reino Unido por no haber retirado antes de finales de septiembre el proyecto de ley (Ley de Mercados internos), que viola el Acuerdo de retirada del Reino Unido de la UE. La polémica ley permitiría al Reino Unido modificar de manera unilateral los mecanismos acordados con la UE27 para mantener abierta la frontera entre las dos Irlandas tras el Brexit.*
- ✓ Se insta a los Estados miembros, a las instituciones de la Unión y a todas las partes interesadas a que intensifiquen su labor en la preparación y disposición a todos los niveles para un escenario de no acuerdo. Además, se invita a la Comisión, a que estudie en tiempo oportuno medidas de contingencia unilaterales y limitadas en el tiempo en interés de la Unión. *De esta forma, la UE deja entrever que, en el supuesto de una salida sin acuerdo, ni siquiera negociará con el Reino Unido todas las medidas necesarias para preservar una cierta normalidad en los flujos de personas, bienes y servicios. La UE solo se centraría en preparar las medidas de emergencia imprescindibles, a través de Reglamentos.*